



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 3

SERIE 2026-2027

PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN A ADOPTAR EL *MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS PROGRAMA HOME* DE LA OFICINA DE ASUNTOS FEDERALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” en su Artículo 1.018 que establece *Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde*, en sus incisos (a) y (c), dictan que el Primer Ejecutivo Municipal deberá organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio; así como también promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Aguadilla por conducto de su Oficina de Asuntos Federales es recipiente de diversas asignaciones de fondos provenientes del Gobierno Federal, entre los cuales se encuentran las subvenciones del Programa HOME que se rige por el 2 CFR 200, conocido como Guía Uniforme, el 24 CFR Parte 92 (Reglamento del Programa HOME Investment Partnerships), así como también por normas establecidas por el Código Municipal de Puerto Rico y de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, a tales fines, que regulan las asignaciones y acuerdos federales, en cuanto a su administración, adjudicación de costos, a fin de que estos sean auditables.

**POR CUANTO:** Mediante la adopción de un manual de procedimientos financieros, se garantiza que los departamentos municipales, responsables de gestionar los fondos federales y locales, tengan una guía para sus operaciones y que las mismas se cumplan con integridad, responsabilidad y transparencia, el Municipio Autónomo Aguadilla, mediante esta política pública, promulga una gestión responsable de los recursos públicos y garantiza el uso eficiente de los fondos para proporcionar viviendas seguras, dignas y asequibles.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, supra, en su Artículo 1.039 que establece *Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal*, en su inciso (m) dicta que el Cuerpo Legislativo debe considerar y aprobar aquellos reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal.

POR CUANTO: Mediante este reglamento por aprobarse, se procura establecer procedimientos financieros y administrativos claros para todas las actividades relacionadas con HOME, establecer controles internos efectivos que prevengan fraudes, desperdicios y abusos, garantizar informes financieros precisos y oportunos, de acuerdo con las directrices de HUD y OMB, establecer una clara segregación de funciones y responsabilidad entre el personal, crear documentación estandarizada para auditorías, supervisión y transparencia pública, servir como herramienta de formación y cumplimiento para el personal nuevo y existente.

POR TANTO: ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza y faculta al Alcalde, Honorable Julio Roldán Concepción, a adoptar el *Manual de Procedimientos Financieros Programa HOME*, del Municipio Autónomo de Aguadilla, el cual se aneja y se hace formar parte íntegra de esta Ordenanza.

SECCIÓN 2: El manual que mediante esta Ordenanza se aprueba, será de aplicación obligatoria para todas las dependencias municipales implicadas en la planificación, presupuestación, adquisición y desembolso de fondos federales, así como para subreceptores, contratistas que implementen actividades asistidas por el programa HOME, consultores y agencias asociadas que presten servicios administrativos o profesionales bajo programas financiados por el gobierno federal.

SECCIÓN 3: Todas las dependencias deberán cumplir con estos procedimientos, independientemente de la fuente de financiamiento o del año de la subvención.

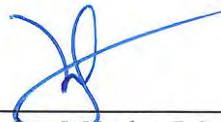
SECCIÓN 4: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables unas de otras por lo que, en la eventualidad de que un tribunal con jurisdicción y competencia declare inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, párrafo, sección u oración de esta, la determinación a tales efectos solo afectará a aquella parte, párrafo, sección u oración cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada, permaneciendo en pleno vigor las restantes disposiciones. En los casos en que la política local entra en conflicto con la regulación federal, prevalecen las regulaciones federales.

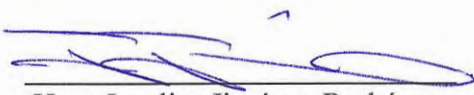
SECCIÓN 5: Toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, resulte incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 6: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

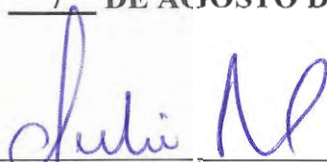
SECCIÓN 7: Copia de la presente Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de la Administradora Municipal, a la Oficina de Asuntos Federales, a la Oficina de Finanzas, Auditoría Interna, División Legal y Secretaría Municipal, todas del Municipio Autónomo de Aguadilla.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 6 DE AGOSTO DE 2026**


Lcda. Nelyz Méndez López
Secretaria


Hon. Isaelito Jiménez Rodríguez
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 7 DE AGOSTO DE 2026**


HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Lcda. Nelyz Méndez López, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que **ORDENANZA NÚM. 3**

SERIE 2026-2027

PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL ALCALDE, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN A ADOPTAR EL *MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS PROGRAMA HOME* DE LA OFICINA DE ASUNTOS FEDERALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS; fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 6 de agosto de 2026, con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Rafael Valle Ortiz, Joselito Jiménez Rodríguez, Samuel Velázquez Nieves, Abner L. Arce Román, Amilda E. López Villanueva, Lilia M. Otero Rodríguez, Carlos J. Meléndez Galarza, Ángel D. Pérez Valle, Zainandie Sanabria Ramos, Anthony Rodríguez Valentín, Lisandra Cordero Medina, Mayra M. Rosa Sifre, Wilson Morales Pedroza, Damaris Salcedo Peña, Mery Mercy Ramos Arce.

Fue firmada por el Honorable alcalde, Julio Roldán Concepción, el día 7 de agosto de 2026.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 7 de agosto de 2026.

Lcda. Nelyz Méndez López
Secretaria.